

Guillermo Martínez, en su calidad de Procurador Judicial del señor Alfredo Henrí, Jean Chamba su como lo acredita con el instrumento público que antecede.- Citese y Notifíquese.- J. Dra. M. Hai Pazmiño, Jueza. Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Hay un sello AR/66912/08

R del E. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA MARTHA GRACIELA PAZMIÑO VALENCIA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO NRO. 214-2008-DR-CM
ACTOR: LUIS GUAMAN CABAY
DEMANDADA: MARTHA GRACIELA PAZMIÑO VALENCIA
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110 NUMERAL ONCEAVA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL CODIFICADO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL NRO. 2312. PERTENECIENTE AL DR. JOSE GUAMBA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de Marzo del 2008, las 09h19.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandosea procedente se le admite a tramite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el Actor Luis Guaman Cabay, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la señora MARTHA GRACIELA PAZMIÑO VALENCIA, se dispone citarla por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, así como del canton Quero en la

es, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, y en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil para lo cual constituyese el extracto correspondiente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- J. Dr. Ivan Cevallos Zambrano.- JUEZ, Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses. SECRETARIO Hay firma y sello AC/62891/08

R DEL E. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL - AL SEÑOR HECTOR BYRON PADILLA CEVALLOS
JUICIO No. 178-2008-LA DE DIVORCIO
TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR señor LUIS FERNANDO MOYA PACHECO, en su calidad de Mandatario de la señora FANNY TERESA ROMAN ARIAS CAUSAL Causal II, del Art. 310, Inciso 2do, del Código Civil CASILLERO No. 374
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Julio del 2008, las 12h28
.-VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia, desete el trámite de verbal sumario.- De conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor: HECTOR BYRON PADILLA CEVALLOS, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado.- Así como la autorización a su Abogado Defensor, y la calidad de Procurador Judicial a nombre de la compareciente.- Notifíquese.- J.- Dr. Germán

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA VIAJES PERVOLARE S.A, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Julio del 2007. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003452 de 27 de Agosto de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) realizar actividades de agencia mayorista de turismo, agencia operadora de turismo y agencia de viajes b) ejercerá todo tipo de operaciones de turismo de aventura en sus diferentes categorías, montañismo, excursionismo, viajes de selva, ciclismo de montaña..."

Quito, 27 de Agosto de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

AC/62890M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE CAMIONETAS AHUANO YURA S.A.

La compañía COMPAÑIA DE CAMIONETAS AHUANO YURA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón TENA, el 28 de Julio de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.003470 de 28 de Agosto de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón TENA, provincia de NAPO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS EN TODAS SUS FASES A TRAVÉS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA, DENTRO DE PERÍMETRO URBANO INTERPARROQUIAL, INTERCANTONAL E INTERVINCIAL...

Quito, 28 de Agosto de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO



6009